MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 02 de Marzo de 2022.

DECRETO N° 18/2022

VISTO:

La nota de renuncia presentada al cargo de Dirección del Área de Cultura, Deporte y Recreación de esta Municipalidad de Obispo Trejo por el Sr. LUCAS AVILA, D.N.I. N° 27.838.926, aceptada por el Decreto N° 16/2022, quedando vacante el mencionado cargo;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a cubrir el cargo mencionado;

La exigencia de que dentro de la Organización de la Municipalidad exista una persona encargada de promover y coordinar las actividades culturales, recreativas y deportivas que se desarrollen en la comunidad;

Que para desarrollar este tipo de actividades se requiere de un profesional de la Educación Certificado, con dominio de cultura general, experiencia en la materia, dominio de herramientas de comunicación, capacitación en diferentes áreas, sumado a un compromiso y responsabilidad demostrada en las distintas actividades desempeñadas;

Por ello y en atención a lo prescripto por el artículo N° 47 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE CÓRDOBA
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA:

Artículo 1°: DESÍGNAR a la Sra. SUSANA RAQUEL CENTURION, D.N.I. N° 13.939.039, la Dirección del Área de Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Obispo Trejo, con facultades suficientes para el ejercicio de su función, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°: DERÓGUESE todo otro decreto de fecha anterior que se oponga al presente.-

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. Pcia. Cba.

Artículo 3°: **IMPÚTENSE** las erogaciones que demande su función a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Municipal vigente.-

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad y al interesado, del contenido del presente Decreto.-

Artículo 5°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO